

Aprobación de resolución del ayuntamiento del Seibo sobre permuta de un solar.— G. O. No. 4977, del 19 de Diciembre de 1936.

LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO 1230.

VISTA la Ordenanza dictada por el Ayuntamiento de la Común del Seibo en fecha 24 del mes de noviembre del año 1936, por cuyo medio se permuta un solar de la propiedad de aquella común por otro del señor Dr. Livio H. Sánchez;

VISTO el ordinal segundo del artículo 22 de la Constitución de la República,

RESUELVE:

Art. UNICO:— Aprobar, como por la presente Resolución aprueba, la Ordenanza dictada por el Ayuntamiento de la Común del Seibo en fecha veinticuatro del mes de noviembre del año mil novecientos treinta y seis, que copiado a la letra dice así:

AYUNTAMIENTO COMUNAL DEL SEIBO

En uso de las facultades que le confiere la Ley de Organización Comunal,

CONSIDERANDO: Que los trabajos de urbanización de la ciudad que están realizando requieren que sea ocupado un solar perteneciente al señor Dr. Livio H. Sánchez, ubicado en la Avenida "Manuela Diez Jiménez";

CONSIDERANDO: Que el señor Dr. Sánchez ha propuesto permutar dicho solar por uno de los de la Común, y visto el informe favorable del Síndico Municipal, aconsejando dicha permuta, se dicta la siguiente Resolución:

Art. 1ro.— Permutar, como por la presente se permuta, un solar de los de la Común, ubicado en la Avenida "Manuela Diez Jiménez" que mide 10 metros de frente por 18.75 de fondo y que colinda al Norte, con la Logia "Fraternidad"; al Sur, con terrenos del Egido; Al Este, con terrenos del Egido y al Oeste, con la Avenida "Manuela Diez Jiménez", por una propiedad del señor Doctor Livio H. Sánchez, situado en la Avenida "Manuela Diez Jiménez" que mide 10 metros de frente por 18.75 de fondo, y cuyas colindancias son: al Norte, con Vicente Villafañá; al Sur, con Angélica Mercedes; al Este, con terrenos del Egido y al Oeste, con la Avenida "Manuela Diez Jiménez".

Art. 2do.— La presente Resolución tendrá efecto tan prou-

to como haya sido autorizada su ejecución por la Honorable Cámara de Diputados.

DADA en el Palacio Municipal, en la ciudad de Santa Cruz del Seibo, a los veinte y cuatro días del mes de Noviembre del año mil novecientos treinta y seis. (Firmados) LIC. CARLOS R. GOICO M., Presidente; LEOPOLDO MARRERO, Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, D. de S. D., República Dominicana, a los nueve días del mes de diciembre del año mil novecientos treinta y seis, año 93° de la Independencia y 74° de la Restauración.

El Presidente,
Daniel Henríquez V.

Los Secretarios:

A. Font Bernard.
T. E. Cordero.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana.
BENEFactor DE LA PATRIA.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo treinta y siete de la Constitución,

PROMULGO la presente resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, capital de la República, el día quince del mes de diciembre del año mil novecientos treinta y seis.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Aprobación del contrato celebrado por el Ayuntamiento de La Romana con la Compañía Eléctrica de Santo Domingo, C. por A.— G. O. No. 4980, del 24 de Diciembre de 1936.

LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO 1231.

VISTO el inciso segundo del Artículo 22 de la Constitución Política del Estado,

RESUELVE:

UNICO:— Aprobar, como por la presente Resolución aprue- ♦